

# Telegrafo de Lima

Este periódico se publica todos los días exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las 12 del día anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente; previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner en este idioma, frances, ingles é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.

FIESTAS RELIJIOSAS.

San Apolinario ob. y m.

JUBILEO CIRCULAR.

En las Amparadas.

Afecciones Astronómicas.

El Sol está en Leo

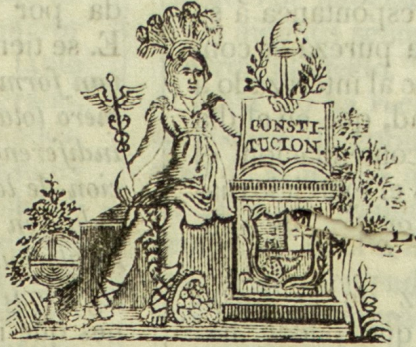
Sale á las 6h.18 m.

Se pone á las 5h. 42m.

La luna está creciendo tiene 7 dias;

CORREOS.

Sale el de Valles.



[N. 329.]

Miercoles 24 de Julio de 1833.

[UN REAL]

## Comunicados.

### DEFENSA DEL JENERAL ORBEGOZO.

*Continuacion del num. anterior.*

Quiso reclamar las tazaciones, é intentó debolveras, y se le hizo ver que concluidas las diligencias judiciales sin vicio alguno no habria lugar para uno ni otro, supuesto que no podian anular los tramites legales ya evacuados la omision, ó poca aptitud de su apoderado. Tomó las haciendas en los 38<sup>o</sup> pesos y tubo que desembolar 10<sup>o</sup> pesos de contado á los capitales de los principales, que gravaban sobre ellas por reditos vencidos, que el estado se habia apropiado; y reconocer el resto, cuyos reditos está pagando. Esta es la historia de las haciendas constante en Trujillo en el espediente de su materia ante el escribano D. Juan de la Cruz Ortega, donde pueden ocurrir á cerciorarse los injustos detractores. El Juez que entendió en este asunto como prefecto interino fué el justificado, é integro Sr. Luna Villanueva: recide en la capital, y puede ser preguntado. El jeneral Orbegozo no abrazó la causa de la patria por especulacion, ó por mejorar fortuna, sino por el voto de su corazon. Sus padres le dejaron un patrimonio competente, para subsistir con decoro, sin cometer bajezas. Lo ha aumentado con su trabajo, no con obsequios á costa de la nacion; y si ha adquirido las haciendas de Chota y Motil, ha sido pagando mas de lo que valian, y contrayendo empeños, que aun subsisten. Ha dado para la independenciam, cuanto se le ha pedido á la par de todos los individuos de aquel benemerito departamento, y ha servido en ella con su persona, donde sus jefes lo han destinado: en lo militar organizando tropas, en lo politico proveyendo de lo necesario desde su prefectura al ejercito unido. Su deber es la obediencia. Si le hubiesen mandado ir á Junin, Ayacucho, y Callao, habria estado muy pronto como lo estubo para ir al Portete donde lejos de bolver la espalda, abanzó á lo mas arresgado de la accion. Tal vez sus aristarcos estaban todavia sirviendo á los españoles, y despues hechos patriotas á la fuerza ó por mejorar su mendiga situacion no han tenido que darle, sino solo que recibir, cuando Orbegozo trabajaba por la independenciam el año de 21.

El jeneral Orbegozo, es demaciado notorio, el comportamiento, que tubo en la accion del Portete. La caballeria salvó todo el ejercito, y destrozó al

enemigo vencedor: este jeneral á las órdenes del bravo jeneral Necochea subió con ella en medio de una posicion desventojosa y de un ejercito triunfante, y cumplió con su honor, y deberes, concurriendo con la valiente division á convertir á los vencedores en vencidos. El fué el que comisionado para los tratados con el jeneral Flores fué uno de los mas decididos defensores del pavellon peruano, y fué el que á las insultantes proclamas de aquel jeneral contestó desde el departamento de la Libertad que mandaba, con la enerjia y dignidad propia de la nacion, á que pertenecia. Ecsisten sentenares de testigos de vista, y ecsiste el benemerito jeneral Necochea á quienes consta los hechos. El congreso del año de 32 procsimo pasado ha llenado de honra al jeneral Orbegozo, cuando haciendolo jeneral de division con la antigüedad del año de 29. sin peticion suya, ni propuesta del ejecutivo, dice que lo asciende en premio de su buen comportamiento en la accion del Portete. Esta deliberacion gratuita del cuerpo que representa la soberania, es su gloria y será el timbre de sus descendientes aunque se le haya negado el cumplase. Que lenguaje, que opinion tan opuesta al anonimo, que pide venganza por la sangre del Portete.

Despues que en la empresa de Piura los jefes de ella salvaron el Perú; despues que el jeneral Lamar dimitió el mando, Orbegozo arrastró el poncho, y vivó al jeneral Gamarra. Dice el anonimo. Tan cierto es que aquel jeneral dimitió el mando como que este vivó al jeneral Gamarra. Como ciudadano y como militar respeta, y obedece al jeneral Gamarra puesto al frente de la nacion; este es su deber: lo mismo hará con el último ciudadano que administre legalmente el Perú. Pero jamás cometerá actos de baja adulacion, por que lo resiste el honor, no se sabe si sus embidiosos antagonistas podrán decir lo mismo. No faltará algun dia quien aclare estos hechos-

La delicadeza y el pundonor son el distintivo de un militar; y si es cierto que el jeneral Orbegozo, se resintió por que con agravio suyo se le postergó por otro menos antiguo, á quien el anonimo llama Apostol de la Tirania, y enemigo de todo lo que pienza, era natural que se diese por agraviado.

El jeneral Orbegozo allanó casas, redujo á una familia á la mendicidad, hizo contrabandos; no ha respetado propiedades: como no senala casos ni personas: nada hay que decir, sino solo que un impostor no cumpliria con su oficio, sino dijese

todo lo que dice. Cuando se espresen circunstancias se aclararán victoriosamente.

No se pensará que esta defensa tiene por objeto mover el animo de los Electores para que sufraguen á favor de Orbegozo: se hallan concluidas las votaciones con una pluralidad espontanea á su favor. El ultrage del honor, cuya pureza se conserva á costa de sacrificios, muebe al interezado á aparecer ante el publico. Es verdad, que en el dia sirve á los hombres de bien de recomendacion el ser atacados en las prensas; este es el ejercicio diario de los malvados: acometer á los ~~cu~~ de opuesta profesion.

Todo hombre, que tenga la luz de la razon está convencido, que el mayor mal que puede hacerse á cualesquiera honrado ciudadano, es ponerlo en el mando supremo. Sabiendolo muy bien Orbegozo, está muy distante de apetecerlo. Sobre todo la nacion en el ejercicio de su soberania no necesita que la ilumine el articulista: ella puede elegir á un humilde labrador que tenga las calidades de un ciudadano honrado, aunque no tenga servicios, campañas, ni esté con bordados militares.

El salteador aleroso, y cobarde se esconde entre las tinieblas de la noche, ó entre el parapeto de un bosque para asesinar sin riesgo al descuidado viajero ¿Que otra hace el que asesina el honor de un hombre escondido tras el velo de un anonimo, ó el que se vale de algun miserable mercenario? A quien guia el deseo del bien público, nunca teme el que habla la verdad, nunca esconde la cara. Aparezcan pues los enemigos del jeneral Orbegozo en publica palestra á pelear con armas iguales: no tengan miedo para suscribir sus impresos; de otro modo los desacreditan y cargan con la opinion de cobardes é impostores. Entonces el publico hará un justo analisis, y conocerá quienes son los que han hecho mas servicios á su patria, quienes no han manchado su conducta, quienes no solo no han contribuido con un centavo, sino solo han engrazado con la sustancia de los pueblos. Que fueron, ó hicieron el año de 21, donde estaban, cuando el jeneral calumniado trabajaba en Trujillo con su persona, y bienes por fundar la independenciam. Quienes siempre serviles aduladores, si los detractores del jeneral Orbegozo, ó este. Si la ruin pasion de la envidia no ofusca á los libelistas, ¿por que han esperado para publicar los espantosos defectos de Orbegozo, el año de 33, en que á su despecho lo indican los pueblos para su magistrado? Siete años han trascurrido despues de los hechos, y nadie ha hablado. El no puede, ni quiere serlo: no puede, por que una nueva constitucion variará la forma de elecciones, y la suya seria insubsistente en caso de reunir la pluralidad: no quiere por que es feliz de particular, y seria desgraciado de primer magistrado: pero el orgullo que le causa el haber merecido la consideracion de sus conciudadanos espontaneamente, no se la pueden quitar sus implacables enemigos. Esta satisfaccin vale mas que la presidencia. Posteriormente se ha sabido que denunciado el papel, que se impugna, se declaró haber lugar á formacion de causa, y que el testa ha sido un tal Alzamora teniente reformado de Cavalleria.

En otra oportunidad nos ocuparemos de las prohezas de este individuo, bien aparente para prestarse á firmar libelos, que han resistido otros, á quienes se han ofrecido dadivas. (Continuará)

#### AL PUBLICO.

En el número 54 del Conciliador del miercoles 17 de Julió se lee una nota del secretario momenta-

neo de las juntas preparatorias de la convencion et la que participa al supremo gobierno haberse declarado los señores diputados presentes en juntas preparatorias, y nombrado en consecuencia presidente y secretario; otra del ministerio de gobierno firmada por el oficial mayor, en la que á nombre de S. E. se tiene á mal que las juntas preparatorias se hayan formado con menos de una cuarta parte del número total, cuyo procedimiento no puede mirarse con indiferencia, porque tendiendo á acelerar la instalacion de la convencion para que ecsamine y reforme en todo ó en parte la Carta el mas lijero desvio del orden legal causaria nulidades insanables que acarrearían seguramente males de difícil reparacion; y otras razones que iré copiando sucesivamente en el discurso de mi escrito. Se lee tambien otra nota del mismo secretario momentaneo de las juntas, por la que devuelve al oficial mayor del ministerio la recibida anteriormente pues habiendo cesado en sus funciones no estaba autorizado para recibir comunicacion alguna y que devolvía la nota que sin duda se le habria dirigido equivocadamente. Despues de este paso que es tan de formula y rutina en todas las oficinas, parecia natural que el ministerio se dirijiese á la junta preparatoria por el órgano de su secretario, mayormente cuando segun las palabras con que termina la nota del gobierno deseaba este que se sometiese dicha nota al conocimiento de los señores diputados electos que formaron la junta: mas no fué asi; el ministerio ha tomado otro camino, y dando publicidad á los documentos que acaba de imprimir en su periódico, ha querido hacer ostentacion ante el publico de las razones que cree tener, afrontar á los diputados su mal procedimiento, y por una nueva tactica de prescindencia desconocer esa junta que tiene ahora su presidente y secretario cuando poco antes la reconocia y dirijía á ella sus comunicaciones por el conducto del secretario momentaneo. Si alguno tiene la obligación de hablar en favor de los diputados que formaron la junta es sin duda aquel que por la bondad de la mayoría de estos señores fué colocado á su frente. Mucho me place que el gobierno haya querido valerse de una arma que tienen derecho de manejar todos los ciudadanos y que sirviendose de la imprenta se someta al tribunal de la opinion publica, donde no el poder sino la razon puede prometerse un fallo favorable. Empezaré por una sencilla relacion de los sucesos.

A fines de mes anterior me indicaron algunos señores diputados que les parecia conveniente nos reuniésemos en juntas preparatorias los ecsistentes en la capital para proceder á lo que pudiese estar en nuestras atribuciones y que no fijandose dia para que se instalase la Convencion pues la constitucion decia que en el mes de Julio, asi como podia instalarse en cualquier dia de este mes tambien en cualquier dia podian tenerse las juntas preparatorias. Yo sin desconocer esta razon no tube por conveniente el paso que pensaban dar y asi les dije: no demos margen para que el gobierno presuma que semejante empeño proviene de ciertos diputados lo que bastará para llamar su atencion y que mire este procedimiento con ojo prevenido: aguardemos mas, los otros diputados irán llegando, y ya que no tenemos una ley para el caso presente, obremos por analogia y tendremos nuestras juntas en la forma y tiempo que prescriben las leyes para caso semejante. Sin embargo el celo de estos señores fué mayor que mi prudencia y se reunieron el 1.º de julió con los demas diputados en la sala designada para las sesiones de la Convencion, declarandose en juntas preparatorias para solo ecsitar á los ausentes á su mas-

*pronta concurrencia.* Formando ya un cuerpo los Señores diputados era natural que tubiesen una cabeza y un organo de comunicacion con el gobierno, y en esta intelijencia se miró como innecesaria y ni siquiera se admitió á discusion la siguiente indicacion del señor Ledesma, *procedase a nombrar el respectivo presidente y secretario.* Mientras tanto el gobierno lejos de manifestar ningun desagrado, respecto de la resolucion tomada por los diputados, antes bien la aplaudia y apoyaba en cuanto estaba de su parte, de palabra y por escrito, recibiendo las notas de los diputados empleados que le participaban hallarse ya en juntas preparatorias, para que S. E. nombrase los sujetos que debiesen remplazarlos mientras durasen las sesiones de la convencion; y así se verificó en efecto sin ningun embarazo y con toda prontitud. Diganlo entre otros los señores diputados Rodriguez y Garcia: El Dr. D. Antonio Carrasco se halla sirviendo en la judicatura del primero, y el Dr. D. Blas José Alzamora, en la auditoria del segundo.

Mas hay todavia: los señores diputados convinieron en reunirse por segunda vez para elegir presidente y secretario, y tan distante estaba el gobierno de reprobear este procedimiento que manifestaba mas bien su deseo, segun consta de testimonio fidedigno, y aun tomaba interes, como era regular, en que la eleccion fuese acertada. Se reunieron efectivamente los señores diputados, y el señor Ledesma repitió su indicacion concebida en estos términos, *procedase á la eleccion de presidente y secretario para que la junta preparatoria principie sus atribuciones,* la que fué aprobada por unanimidad. En consecuencia se procedió á la eleccion, y enfermo en cama estaba yó cuando me vinieron á decir, que 19 entre 27 señores habian tenido la bondad de elegirme presidente. Luego que logré restablecerme, hice citar á junta que tubimos el 12 de este mes, y dije que con arreglo á lo dispuesto por los señores diputados en la primera junta, y considerando que en algunas provincias no se habian verificado las elecciones, y sabiendose ademas que no todos los señores han emprendido su marcha para esta capital, parecia llegado el caso de ecsitar á los ausentes, y que en esta virtud tubiese la junta la bondad de resolverlo así, si les parecia conveniente para pasar la respectiva nota al poder ejecutivo. Al efecto puse por escrito una indicacion que fué aprobada por unanimidad. Dije tambien que faltando mucho para que el número de los señores diputados existentes en la capital pudiese componer la mayor parte de la totalidad, no podiamos proceder á otros actos; y con esto habria terminado la junta, si el señor Ramirez de Arellano no hubiese hecho otra indicacion relativa á la compostura de la sala de sesiones y á la remision de los útiles para el despacho de la secretaria que tambien fué aprobada, pasando en consecuencia las comunicaciones al gobierno por los respectivos ministerios. Desde la segunda junta se habia acordado que *el secretario momentaneo comunicase al ejecutivo y al consejo de estado que los señores diputados electos á la Convencion nacional que se hallan en esta ciudad se han declarado en juntas preparatorias, como tambien el nombramiento de presidente y secretario de ellas,* y la contestacion remitida del ministerio de gobierno es la que se lee en el Conciliador, y de la que se ha hecho mencion anteriormente. No contento con este paso, el ministerio trascribió la nota al consejo de estado *para los efectos consiguientes,* como consta de la sesion de 11 de julio de la que copiaremos las palabras siguientes: *se dió cuenta de una nota del ministerio*

*de gobierno en que trascribe la que dirigió en contestacion al señor secretario momentaneo de las juntas preparatorias para la Convencion, en la que se aducen varias razones para dar por ilegal el acto de haberse declarado en juntas preparatorias algunos señores diputados electos que se reunieron al efecto." Mientras tanto el secretario de la junta no ha recibido ninguna comunicacion del ministerio de gobierno, ni aun se le ha acusado resivo de la última nota en que se le participó la resolucion de la junta, de ecsitar á los diputados ausentes: tal es la sencilla relacion de los hechos sobre los cuales y teniendo á la vista la nota del ministerio voy á hacer algunas reflexiones.*

Declarandose los señores diputados presentes en juntas preparatorias *para solo ecsitar á los ausentes* han manifestado su celo por la pronta reunion con los otros señores, y no se han valido de la palabra fuerte *compeler* que no era del caso, sino de la suavissima *ecsitar*: luego no han merecido que el gobierno les impute como lo dice en su nota, *un estravio capaz de entorpecer la pronta reunion de la convencion.* Habiendo determinado los diputados el objeto exclusivo de sus primeras reuniones, han confesado de una manera solemne el derecho y la necesaria cooperacion de los ausentes: por que, conocemos les han dicho, que sin vosotros no podemos proceder al ecsamen de las actas y poderes, os ecsitamos á que concurreis, y por eso declaramos que no hemos podido hacer otra cosa que ecsitaros: leed sino las actas de nuestras juntas, y vereis que cuando nos hemos reunido para otros objetos, ni siquiera hemos nombrado la comision de poderes; luego no ha tenido el ministerio razon para decir que los diputados *introducirian el espíritu de discordia en la asamblea convencional avocandose el ecsamen, aprobacion ó nulidad de las actas y poderes de las tres cuartas partes de los miembros de ella que están en camino.*—Habiendose declarado los diputados en juntas preparatorias para ecsitar á los ausentes, no pudiendo hacerlo individual sino colectivamente, ó formando un cuerpo que no debia ser un monstruo, habia de tener de necesidad una cabeza, y darse un secretario que llevase las actas y dirijiese las comunicaciones: estos no podian ser el presidente y secretario momentaneos, pues el nombre mismo está indicando el tiempo de su duracion, y por otra parte debiendo hacerse la ecsitacion por la junta y para ello ser citado de antemano los diputados por el presidente, no pudiendo serlo por el momentaneo, pues ni aun se admitió á discusion la siguiente indicacion del Sr. Goycochea—*el presidente momentaneo podra llamar á junta preparatoria cuando lo considere conveniente,* claro está que debia hacerse por el que verdadera y propiamente se llamase presidente de la junta preparatoria; luego carece de todo fundamento el ministerio cuando dice *que no han debido los SS. Diputados que formaron la junta elegir otro presidente y secretario á mas de los momentaneos.*—Hemos visto que el gobierno admitió sin ninguna oposicion las notas de aviso de los SS. Diputados empleados, y que proveyó á continuacion nombrando las personas que ocupasen interinamente sus destinos: si el gobierno tenia á mal que los diputados se declarasen en juntas preparatorias, si miraba como prematura é ilegal su reunion y capas de introducir el espíritu de discordia debia mas bien haberles dicho—no es tiempo todavia, proseguid en el desempeño de vuestros empleos;—mas no fué así; luego la nota del ministerio está en contradiccion con la conducta del gobierno—Los Diputados no han

hecho otra cosa que ecsitar á los ausentes: en la nota ministerial se leen estas palabras *lo mas que pueden hacer los presentes es requerir á los ausentes para que lo mas pronto posible vengan á completar el numero legal*; luego segun la opinion misma del gobierno nada hay de reprehensible en la conducta de los Diputados; ¿De donde pues la oposicion? ¿por que esa repugnancia para dirigir sus comunicaciones á la junta? ha sobrevenido alguna nulidad? ¿cuales el motivo de la diferencia? ¿O la junta es menos digna de consideracion á los ojos del gobierno cuando se ha dado un presidente y un secretario para algunos dias que cuando los hubo nombrado para desempeñar las funciones del momento? No es la primera vez que vemos cometerse semejantes desaciertos en el ministerio del gobierno cuando le falta la respetabilidad que solo puede darle la presencia de un ministro, comprometiendo asi el decoro del supremo magistrado. Añadiré mas pruebas. Si los SS. Diputados, dice el ministerio, *se creyeron facultados para proceder á tales actos, y compeler á los ausentes á tenor del artículo 38 de la constitucion, parece que tampoco debieron prescindir de que en el se habla de los congresos constitucionales, y no de la convencion en que no hay camaras.* Traduciré este periodo mal construido en una espresion que diga su concepto. "Los SS. Diputados no debieron creerse facultados para proceder á tales actos por el artículo 38. de la constitucion, pues en el se habla de los congresos constitucionales y no de la convencion en que no hay camaras" Mas abajo se leen estas palabras *en el artículo 38. de la constitucion se dice que no se podrán celebrar sesiones en ninguna de las dos camaras, sin que estén presentes los dos tercios del total de sus respectivos miembros: y en el 5.º del reglamento interior se ordena que para abrir la sesion no deberá haber menos de dos tercios del total de Senadores y Diputados; Y como subsistiendo tales disposiciones, unos pocos SS. Diputados electos pudieron desatenderlas teniendo sesion para nombrar Presidente y secretario de las juntas preparatorias?* Segun el autor de la nota los Diputados no han podido aplicarse el artículo 38 de la constitucion y sin embargo hace valer contra ellos ese mismo artículo y aun el quinto del reglamento interior de las cámaras—*Asi es que, aun para la eleccion de los que compongan momentaneamente las mesas electorales de parroquia, deben concurrir dos tercios de sufragantes;* son palabras de la nota: yo copiaré ahora al artículo 26 de la ley reglamentaria de elecciones: *no concurriendo los dos tercios de ciudadanos que el artículo 13 de esta ley ecsije, la mesa y los presentes pueden compeler prudentemente á los que no hayan concurrido hasta llenar los espresados dos tercios;* lo que manifiesta que puede haber mesa y electores presentes sin ecsistir dos tercios.

Recomiendo la lectura de toda la nota ministerial, y en ella se verá la inconsecuencia del discurso en servirse de leyes que anteriormente se ha dicho no deben valer, las transiciones violentas y las aplicaciones arbitrarias de artículos relativos á los colegios electorales y traídos por fuerza á las juntas preparatorias de la convencion, cuyos casos se llaman *identicos*, el desorden de las ideas, la enredosa contestura de las frases, la falta de lojica, la impropiedad del language y hasta el olvido de las leyes. Tal es sin embargo la pieza famosa por la que se ha intentado echar en cara á los diputados que han asistido á las primeras juntas preparatorias la ilegalidad de su procedimiento, y tal, la nota firmada del oficial mayor del ministerio de gobierno: no habria escrito asi un ministro, no: un ministro no

habria hecho cuestionable la imparcialidad del ejecutivo entrometiendo su accion en unas funciones en que nada absolutamente tiene q' hacer. Las medidas tomadas hasta ahora por los diputados no han sido de aquellas en que pueda decirse q' caben nulidades: ecsitar á los ausentes ó indicar al gobierno que la sala de las sesiones necesita compostura, no son ciertamente de aquellos puntos que tengan influencia ni respecto alguno con la valida ó ilegal eleccion de los diputados, ni que turben en lo menor el orden de las sesiones, ó retarden el tiempo en que ha de instalarse la convencion, pero en caso de que los diputados que han asistido a las primeras juntas hubiesen dado algun paso q' tubiese semejanza con lo que acabo de indicar, todos sus errores y defectos serian corregidos por los otros diputados que vendrian despues; mas nunca y en ningun caso por el gobierno de cuya boca no debia salir en esta clase de materias la palabra *nulidad*. En vano habria prohibido la constitucion y la naturaleza misma del sistema representativo que intervenga el ejecutivo en las elecciones populares, si pudiese levantar su voz en las juntas de aquellos que son la obra de las elecciones, ó los escojidos del pueblo.

No me cansaré de repetirlo—La presencia del ministro es la unica que puede dar á su oficina la respetabilidad de que carece un oficial mayor, cuya sencilles puede sorprenderse de mil modos sin noticia tal vez del presidente. Yo he tenido la satisfaccion de saber de un modo positivo que la nota de que he hablado no tenia la rubrica marginal de S. E. como es de costumbre en estas comunicaciones que se hacen en su nombre. Solo asi puede entenderse lo que sin esto seria inesplicable, á saber—que el ejecutivo se entienda con los diputados en junta preparatoria por el ministerio de hacienda, y reuse hacerlo por el ministerio de gobierno. [\*]

Tales son los medios con que se ha procurado desfigurar la verdad para inspirar desconfianza de los diputados, y hacer creer que *introducian la discordia*, mas por fortuna está descubierta la falsedad y el mal espiritu. Los diputados electos estan animados del deseo del acierto en sus procedimientos y no darán ningun paso imprudente: atended á nuestras obras, les diré por todos, ellas darán á conocer la sanidad de nuestras intenciones que no son otras que sostener la santa causa de los pueblos, y contribuir á su felicidad, único y sagrado objeto de las arduas funciones que se nos preparan. Fijad esta leccion para lo sucesivo y decid que la discordia viene de aquellos que nos la han imputado sin ningun motivo. ¡Ojalá que el supremo gobierno sea mas cauto en adelante acerca de las comunicaciones que se dirijan en su nombre, y no quede comprometida su respetabilidad. Ni el mismo presidente puede disponer del decoro de su dignidad: ese decoro es nuestro porque es nacional.

Me parece que he logrado justificar la conducta de los diputados qua hasta ahora han asistido á las juntas preparatorias. No el espiritu de discordia sino el de la paz y la justicia son nuestra divisa. Lima julio 23 de 1833.—Francisco de P. G. Vigil.

[\*] En conformidad de lo resuelto por la junta preparatoria el 12 del corriente se pasaron dos notas al ejecutivo una por el ministerio de hacienda sobre la compostura del salon y otra por el de gobierno para ecsitar á los diputados ausentes: el 1.º ha contestado y el 2.º no: en aquel hay ministro y en este no asiste por enfermedad.